



RESOLUCION No. 0397-AD-81

Lima, 14 de Agosto de 1981

Visto el expediente de registro N° 2810 presentado por don Celestino Aguilar Tineo, sobre pago del 50% de adelante indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelante indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

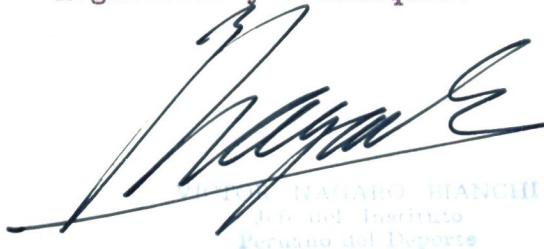
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don CELESTINO AGUILAR TINEO, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTICINCO MIL CIENTO SETENTA SOLES ORO (S/. 255,170), por concepto del 50% de Adelante Indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 22 de Julio de 1981, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1382 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el presente año.

Regístrate y comuníquese

UP/MCL.
INA.
dqp.


MARIO BANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Adelanto Indemnizatorio Sr. Celestino Aguilar
Tineo
LEY: 8439



INFORME N° 199-OAJ-81

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Visto el expediente presentado por don Celestino Aguilar Tineo, trabajador obrero de la OCIE-Unidad de Mantenimiento- sujeto al régimen laboral de la Ley 8439, quién solicita el 50% de adelanto indemnizatorio de sus beneficios sociales de Ley para continuar con la construcción de su casa-habitación.

Para el indicado efecto, el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo una constancia de adjudicación del Lote de terreno en la Mz. B, Lote 3 situado en el Km. 13 de la Av. Túpac Amaru en Comas. Asimismo adjunta el presupuesto que demandará la continuación de la construcción de su casa.

Como se desprende de la Liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA, el indicado trabajador ingresó al laborar al servicio del ex-INRED con fecha 23.9.74, alcanzando hasta el 22.7.81, 06 años, 09 meses y 29 días de servicios y acumulando la suma de S/. 255,170 - por el 50% de adelanto indemnizatorio, deducido ya el adelanto otorgado por Resolución N° 585-AD-78.

- 2.- Esta OAJ opina procedente que se otorgue al recurrente el adelanto indemnizatorio solicitado a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, de conformidad con las Leyes 8439, 11365 y demás disposiciones conexas.

Lima, 7 de agosto de 1981

OAJ/81
TVM/MZP
emy
Exp. 2810



Atentamente,

Teodoro Villavicencio
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



INFORME N° 145 -OCA-81

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Proy. de Res. autorizando abono de 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de beneficios sociales Sr. Celestino Aguilar Tineo.
Fecha : Lima, 5 de Agosto de 1981
Ref. : Inf. 190-UP-81

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de don Celestino Aguilar Tineo de S/. 255,170.00, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, calculados al 22.7.81.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 190-UP-81
: Proy. de Res.
: Exped. 2810

cc: U. Personal.



"AÑO BICENTENARIO DE LA REBELIÓN EMANCIPADORA
DE TUPAC AMARU Y MICAELA BASTIDAS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

INFORME N° 190-UP-81

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Adelante Indemnizatorio Sr. CELESTINO AGUILAR TINEO

REFERENCIA : Expediente N° 2810

FECHA : Lima, 3 de Agosto de 1981



Tengo el agrado de dirigirme a su digne Despacho, elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al Trabajador CELESTINO AGUILAR TINEO, el pago del 50% de adelanto indemnizatorio, calculados al 22 de Julio de 1981.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado trabajador, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaña al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digne intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE PERSONAL

M. Huerta
MARIO A. CASTRO LOZADA

UP/MCL.
INA.
dqp.